Sesion 30.ª estraordinaria en 16 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—El señor Aldunate Bascuñan solicita preferencia, para despues de las ya acordadas, en favor del proyecto que aumenta el sueldo de los ayudantes de Instruccion Primaria.—El señor Robinet modifica esta indicacion en el sentido de que dicha preferencia se efectúe ántes de la acordada para el proyecto sobre la creacion de un tribunal arbitral encargado de solucionar cuestiones pendientes entre el Fisco i la Compañía Constructora de Ferrocarriles.—El señor Verdugo manifiesta que el proyecto sobre traccion eléctrica, para el cual pidió segunda discusion, es digno de la aprobacion de la Cámara.—El mismo señor Diputado pasa a la Mesa, a fin de que llegue a manos del señor Ministro del Interior, un oficio de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, en el cual esta Corporacion hace presente la penosa situacion de la ciudad por falta de agua potable.—El señor Hevia Riquelme presenta un telegrama de Traiguen en el que se denuncia un acto presuntivamente incorrecto del Gobernador de dicha localidad; i pide el señor Diputado que se dé a conocer el telegrama al señor Ministro del Interior.—El señor Díaz Besoain formula indicacion a fin de que, en la primera hora de la sesion del lúnes próximo, se discutan dos mociones relativas a autorizar a las municipalidades de Chimbarongo i de Llico para que cobren las contribuciones locales, que no han podido percibir por ciertos inconvenientes.—El señor Ibáñez solicita la inclusion en la convocatoria, de una mocion análoga, referente a la Municipalidad de Osorno.—Contesta el señor Antúnez (Ministro del Interior).—El señor Cruzat pide la inclusion de un proyecto que tiende a cambiar la cabecera de la Comuna de Chañaral Alto.—El señor Aldunate Bascuñan recomienda a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, que presente cuanto ántes su informe sobre el proyecto del señor vice-Presidente Yáñez, que reglamenta la manera de discutir los presupuestos; hace algunas observaciones sobre este negocio i ruega a los señores Ministros que se sirvan prestarle su atencion.—Se forma, con este motivo, un incidente, en el cual toman parte los señores Palacios, Ossa, Mac Iver (don Enrique) i Yáñez, quien solicita la inclusion del proyecto en la convocatoria.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Palacios recomienda a la Comision de Hacienda un proyecto de Su Señoría que autoriza al Gobierno para implantar toda reforma aduanera desde el momento mismo en que ella es sometida al Congreso.—A peticion del señor Lámas, quedan para segunda discusion todas las indicaciones formuladas.—Continúa, en la órden del dia, el debate sobre la interpelacion iniciada por el señor Feliú.—Usan de la palabra los señores Alfonso, Feliú i Ministro del Interior; el señor Alfonso presenta un proyecto de acuerdo, que modifica el formulado en la sesion pasada por el señor Feliú, i queda el debate pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias, el proyecto del señor Feliú, que hace estensivos a todos los tribunales de Justicia las reglas que sobre acuerdos i suspension de causas rijen en los Tribunales de Santiago.

Id. del id. con el cual incluye entre los mismos negocios el proyecto del señor Risopatron relativo a abrir un concurso para la confeccion de planos de un edificio destinado a servir de Palacio de Tribunales.

Mocion del señor Meeks, sobre hacer estensiones a las familias de los que fallecieron en el combate naval de 21 de mayo de 1879, las cuales reciben pension conforme a la lei de setiembre del mismo año, los beneficios de las leyes de recompensas de 22 de diciembre de 1881 i 7 de febrero de 1895.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 29.ª estraordinaria en 15 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Lámas, Alvaro
Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Bannen, Pedro	Mac-Iver, Enrique
Bañados Espinosa, Julio	Meeks, Roberto
Barriga, Juan Agustin	Montt, Pedro
Barrios, Alejo	Mundt, Santiago
Bascuñan, Ascanio	Ochagavía, Silvestre
Bello Codecido, Emilio	Ossa, Macario
Bunster, J. Onofre	Palacios, Cárlos A.
Campino, Eduardo	Pinto Agüero, Marcial
Campo, Máximo (del)	Pleiteado, Fracisco de P.
Concha, Cárlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Risopatron, Cárlos V.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Cruzat, Ricardo	Salinas, Manuel
Délano, Alfredo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Eduardo	Scotto, Federico
Díaz Besoain, Joaquin	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz, Javier	Subercaseaux, Julio
Feliú, Daniel	Tocornal, Juan Enrique
Fredes, Julio	Urrejola, Gonzalo
Gazitúa B., Abraham	Verdugo, Agustin
González E., Nicolas	Vergara, Luis A.
Guarello, Anjel	i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Herboso, Francisco J.	
Herquiñigo, Aníbal	
Hevia Riquelme, Anselmo	
Ibáñez, Maximiliaao	
Irarrázaval, Cárlos	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual incluye en la convocatoria el proyecto presentado por el señor Díaz Besoain sobre reforma de algunas disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Se mandó tener presente.

2.° De un oficio de S. E. el Presidente de la República, en el que acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de Presidente, primer i segundo vice-Presidentes de esta Cámara.

Al archivo.

3.° De dos oficios del Honorable Senado:

En uno acusa recibo al en que se le comunicó la eleccion de Mesa directiva de esta Cámara.

Al archivo.

I en el otro tambien acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de los señores Diputados que, por parte de esta Cámara, deben formar la Comision mista encargada de informar sobre si deben o no aprobarse los proyectos pendientes del Código de Procedimiento Civil i Criminal.

Al archivo.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Quilleco.

5.° De un informe de la Comision de Guerra sobre la solicitud en que piden aumento de la pension de que disfrutan doña María Ismenia i doña Cármen Rosa Escanilla.

A Comision Revisora.

El señor Tocornal usó de la palabra para responder a observaciones formuladas en sesion anterior por el señor Silva Cruz acerca de la aplicacion de la lei de 14 de setiembre último que autoriza el pago de una gratificacion a empleados destituidos con motivo de los sucesos políticos de 1891.

Suscitóse un incidente en el cual tomaron parte los señores Antúnez (Ministro de Interior) i Silva Cruz.

El señor Ossa llamó la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia la forma en que se hace en San Bernardo el trasporte de pólvora desde la fábrica hasta la estacion, i hácia la necesidad de mejorar el servicio de ferrocarriles del sur.

Usó de la palabra el señor Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Antúnez (Ministro del Interior) para dar preferencia sobre todo otro asunto a la discusion de los presupuestos, celebrándose sesiones diarias desde la próxima semana, debiendo dedicarse las de los dias lúnes i mártes a los asuntos jenerales de la tabla i las de los cuatro dias siguientes a los presupuestos.

Usó de la palabra el señor Alfonso.

La indicacion del señor Ministro fué aprobada por cuarenta i cuatro votos contra uno.

Por el señor Herboso para dedicar las sesiones de los sábados a solicitudes particulares e industriales.

El señor Edwards don Eduardo modificó esta indicacion en el sentido de destinar a dichas solicitudes las sesiones de los lúnes.

Usaron de la palabra los señores Verdugo e Ibáñez.

Votada la indicacion en la forma propuesta por el señor Edwards i aceptada por el señor Herboso, se desechó por veinticinco votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Ossa, quien pidió se dejara constancia en el acta de su abstencion.

Entrando en la órden del dia se continuó en la interpelacion formulada por el señor Feliú sobre procedimientos del Intendente de Valparaiso.

Usaron de la palabra los señores Antúnez (Ministro del Interior), Feliú i Montt.

El señor Feliú propuso el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara, impuesta de los documentos presentados i oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, cree que la presencia en su puesto del Intendente de la provincia de Valparaiso, no consulta los propósitos de prescindencia electoral manifestados por el actual Gabinete ante el Congreso i ante el pais.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de participaros que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias el proyecto del honorable Diputado don Daniel Feliú, que hace estensivo a todos los Tribunales de Justicia las disposiciones que sobre acuerdos i suspension de causas rijen en los Tribunales de Santiago.

Santiago, 14 de enero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de participaros que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el presente período de sesiones estraordinarias el proyecto del honorable Diputado don Cárlos V. Risopatron, relativo a la apertura de un concurso para la confeccion de planos de un edificio destinado a la instalacion de los Tribunales de Justicia de esta ciudad.

Santiago, 14 de enero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

2.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

La lei de 12 de setiembre de 1879, dictada para recompensar a los heróicos combatientes de Iquique, agració a las familias de los que sobrevivieron con un montepío, i a los sobrevivientes con el goce de se-

gundo premio de constancia. Esta lei fué modificada en 22 de setiembre de 1890, de manera que una madre-viuda, por ejemplo, goza de un montepío de cuatro pesos.

En 22 de diciembre de 1881 se dictó la lei jeneral de montepíos para las familias de los que sucumbieron en la guerra del Pacífico, modificada por la lei número 274, de 7 de febrero de 1895, que asignó a una madre-viuda doce pesos cincuenta centavos. Las familias de los que sucumbieron en Iquique, favorecidos por lei especial, no se han comprendido en la lei jeneral, por cuyo motivo existe una diferencia incomprensible e injusta.

Solo hai veintisiete familias que se encuentran en esta condicion i que perciben ahora la suma de mil novecientos cincuenta i nueve pesos.

Si el Congreso aprobara la presente mocion, equiparando el montepío de los lejendarios valientes de la rada de Iquique al de todos los demas servidores de la guerra del Pacífico, solo se impondria un mayor gasto de solo tres mil novecientos pesos, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Cuadro demostrativo del aumento total que anualmente corresponderia a cada agraciado i el gravámen que tendria el Estado

EMPLEO DEL FALLECIDO	NOMBRE DEL FALLECIDO	NOMBRE DE LA ASIGNATARIA	Cantidad que percibe	Aumento	Cantidad que le corresponderia i que recibiria anualmente
Maestro de víveres.....	Leon Plutarco Claret...	Jara María.....	159 69	440 31	600
Sarjento de mar, 1.ª clase.	Rios José M.....	Jorquera Juana.....	180	300	480
Herrero 1.º.....	Santiago Francisco.....	Santiago Rosa Amelia...	180	270	450
Cabo de mar, 2.ª clase...	Oróstegui Vicente.....	Oróstegui Cayetano.....	56	184	240
Bodeguero.....	Vera Manuel.....	Soto Narciso.....	80	160	240
Capitan de altos.....	Soto Manuel.....	Ulloa María.....	80	160	240
Fogonero 2.º.....	Pradena Juan de Dios..	Delgado Petronila.....	64	176	240
Id. id.....	Mesa Bartolomé.....	Mesa Bruno.....	100	140	240
Id. id.....	Aravena Cárlos.....	Torres Santos.....	100	140	240
Marinero 2.º.....	Torres José E.....	Andrade Francisca.....	64	116	180
Id. id.....	Romero Santiago.....	Gamboa Francisca.....	64	116	180
Id. id.....	Barrera Custodio.....	López Mercedes	64	116	180
Id. id.....	Huerta Emilio.	Ruiz Ursula.....	64	116	180
Id. id.....	Torres Juan.....	Torres José del Cármen.	64	116	180
Carbonero.....	Apablaza Pantaleon.....	Apablaza Juan.....	60	120	180
Grumete.....	Díaz Venancio.....	Díaz Juan Lorenzo.....	40	110	150
Id.	Hernández José.....	Ibarra Margarita.....	40	110	150
Id.	Caballero Vicente.....	Mena Virjinia.....	40	110	150
Id.	Machicado Samuel.....	Súarez Elvira.....	40	110	150
Id.	Pérez Brijido.....	Sandoval Juana.....	40	110	150
Soldado.	Cabral Gaspar.	Cabral Domingo.....	48	102	150
Id.	Barrera Antonio.....	Jeria María.....	48	102	150
Id.	Guerra Nicanor.....	Rojas Cármen.....	48	102	150
Id.	Salamanca Domingo....	Reyes Rita.....	48	102	150
Id.	Fuentes Ramon.....	Zúñiga María...	48	102	150
Mayordomo.....	Campusano Juan.....	Baez Rafaela.....	80	130	210
Mozo.....	Escobar Norberto.....	Escobar José Dolores...	60	90	150
Total.....	27 personas.....	.....	1,959 69	3,950 31	5,910

RESÚMEN

Reciben actualmente.....	$	1,959 69
Se les aumenta.....		3,950 31
Gasto total con aumento.....	$	5,910

Por estas consideraciones tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Rehabilítase para que puedan iniciar espediente i gozar de los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881 i el aumento que establece el inciso 2.° del artículo 3.° de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895, a las familias de los que fallecieron en el combate de Iquique el 21 de mayo de 1879 i que reciben pension con arreglo a la lei de 12 de setiembre del mismo año.

Santiago, 4 de diciembre de 1896.—*R. Edwarson Meecks.*»

3.° De una solicitud de doña María Hermina, v de Tornero, en la que pide aumento de la pension que ahora disfruta.

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La ha solicitado ántes que Su Señoría el honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate Bascuñan, quien puede hacer uso de ella.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Voi a usar de la palabra, con el mismo objeto con que, segun lo creo, la ha solicitado el honorable Diputado por Copiapó.

Hace pocas sesiones, Su Señoría pidió a la Cámara que se sirviese acordar preferencia a la discusion del proyecto que aumenta el sueldo de los ayudantes de instruccion primaria; i esta preferencia no fué aceptada, porque venia a alterar el órden de la tabla ya establecido.

Me atrevo ahora a renovar la indicacion del señor Diputado, pero en el sentido de que se discuta este proyecto despues de las preferencias acordadas.

Con el favorable despacho de este asunto, habremos realizado un acto de justicia, ya que él no se refiere a empleados superiores sino a empleados que tienen una renta mui reducida para subvenir a sus necesidades. Ademas, ellos están esperando desde hace mucho tiempo que el Congreso les conceda el modesto aumento de sueldo que consulta este proyecto.

Todos los partidos políticos tienen vivo interes en que la instruccion primaria, campo donde no existen divisiones de doctrinas ni se encuentran en oposicion los intereses partidaristas, esté bien servida a fin de proporcionar al pueblo aquellos primeros elementos que han de servirles para ganarse la subsistencia.

El señor VIDELA (Presidente).—Entiendo que la preferencia solicitada por Su Señoría es para aquellas sesiones destinadas a tratar los asuntos jenerales de la tabla, esto es, para las sesiones de los lúnes i de los mártes.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Exactamente.

El señor INFANTE.—¿I cuáles son las preferencias acordadas?

El señor SECRETARIO.—En primer lugar está el proyecto referente a los rematantes de salitreras; en segnida vienen varios proyectos de suplementos; despues está la convencion con España, i por último el proyecto relativo a la Compañía Constructora de los Ferrocarriles.

El señor INFANTE.—¿I el proyecto de reforma del impuesto aduanero?

El señor SECRETARIO.—Ha salido de la tabla.

El señor INFANTE.—De manera que la preferencia solicitada por el señor Aldunate es sobre ese proyecto?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor INFANTE.—Entónces yo me opongo.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Las palabras que acaba la Cámara de escuchar al honorable Diputado por Santiago, casi me escusarian de hablar, porque yo la habia solicitado con el objeto de formular una indicacion relativo al mismo proyecto a que Su Señoría se ha referido.

Mi deseo era, sin embargo, de que se despachase hoi mismo este proyecto, que es mui sencillo i que no demandará a la Cámara mas de cinco minutos.

Ha sido aprobado ya en jeneral, i si no se despachó fué porque se produjo una desavenencia entre un honorable Diputado i el señor Ministro de Instruccion Pública.

Como la Cámara sabe, su objeto principal es de conceder un aumento de diez pesos al sueldo de los ayudantes, que el proyecto divide en tres categorías. Esta es una idea que no puede encontrar oposicion, por lo que bastaria un momento de buena voluntad para que se viera convertida en lei.

En vista de estas observaciones me permito modificar la indicacion del señor Aldunate Bascuñan en el sentido de que se discuta este proyecto despues de las preferencias solicitadas por los señores Ministros i ántes del proyecto relativo a la compañía constructora de los ferrocarriles.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Yo me permito insistir en mi indicacion, porque, deseoso de que la Cámara la apruebe, le pido lo ménos que es posible que ella conceda.

Sin embargo, si ella tuviera voluntad, podria despachar este proyecto aprovechando cualquier momento, porque estoi cierto de que su discusion no le demandará mas de dos minutos. Sabe la Cámara que este proyecto no se despachó en las sesiones ordinarias porque no hubo materialmente tiempo para ello, por haber ocupado su atencion otros negocios de importancia.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedan en discusion tanto la indicacion formulada por el honorable Diputado por Copiapó como la que ha tenido a tenido a bien formular el honorable Diputado de Santiago, señor Aldunate Bascuñan.

El señor VERDUGO.—En una de las últimas sesiones, creí que debia pedir segunda discusion para el proyecto despachado por el Honorable Senado, sobre traccion eléctrica. Habia oido hablar de unas cuatrocientas mil libras esterlinas en acciones liberadas, i me parecia que el negocio era grave.

He estudiado detenidamente los antecedentes de esta empresa, i me he formado la idea de que se trata de un proyecto perfectamante correcto, puesto que solo entrarán a ganar intereses las acciones libe-

radas, una vez que se hayan pagado los intereses de las demas acciones.

Como se trata de una obra que importa un gran paso en el camino del progreso, yo daria con gusto mi voto a la indicacion que se formulara para discutir preferentemente el respectivo proyecto.

Ya que estoi con la palabra, aprovecho la ocasion para llamar la atencion del honorable Ministro del Interior hácia una necesidad mui sentida en la ciudad de San Felipe.

Ha llegado a mis manos un oficio de aquella Ilustre Municipalidad, dirijido al honorable Senador señor García Huidobro, en el que se hace presente la penosa situacion en que se encuentra la ciudad de San Felipe, con motivo de la escasez i mala calidad del agua potable.

El año pasado se consultaron 10,000 pesos en el presupuesto para construir unos filtros; pero, como el espíritu de economía ha llegado hasta sacrificar los servicios hijiénicos de las poblaciones, esta obra no se realizó; i actualmente en San Felipe, el agua para la bebida se está filtrando por el fango, lo mismo que sucedia en Los Andes. Hace ya mas de quince dias que el agua que ahí se consume carece en absoluto de las condiciones indispensables para que sea potable, i es necesario que se adopte alguna medida para salvar este gravísimo inconveniente.

Paso al señor Secretario este oficio a fin de que se sirva remitirlo al señor Ministro del Interior.

El señor HEVIA RIQUELME.—Siento que no se encuentre presente el señor Ministro del Interior porque deseaba llamar su atencion hácia un hecho que se me denuncia en un telegrama que he recibido de Traiguen, segun el cual el Gobernador ha destituido abusivamente a un antiguo empleado de la policía, que servia este puesto a jeneral satisfaccion de los vecinos de esa localidad i de todo el departamento, porque no se prestaba a secundar sus propósitos electorales.

Aunque todavía no me han llegado los antecedentes que se me dice que se envian por correo, me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia este abuso del Gobernador a fin de que Su Señoría indague lo que hai en ello de verdad.

Rogaria al señor Secretario que se sirviera dar lectura al telegrama, que remito a la mesa, i en seguida lo ponga en conocimiento del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Anselmo Hevia Riquelme.—Traiguen, 15 de enero de 1897, a las 3.45 P. M.—Desde cinco años he sido primer ayudante de esta policía a satisfaccion de todos los vecinos de esta ciudad i del departamento, i el Gobernador me ha destituido porque no secundo sus trabajos electorales. Todo el vecindario ha firmado una protesta en mi favor que irá por correo.

Sírvase, señor Diputado, denunciar este abuso al señor Ministro del Interior en cumplimiento promesas abstencion electoral.—*Rufino Morales*»

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearia saber si se encuentran incluidos entre los negocios de la convocatoria, una mocion presentada por el señor Valdes Valdes i otra presentada por el que habla, relativas, la primera a autorizar a la Municipalidad de Rancagua, me parece, para que cobre las contribuciones municipales que no ha podido percibir hasta la fecha, porque faltaban ciertos requisitos que la lei establece para poder hacerlas efectivas; i la otra a conceder análoga autorizacion a la Municipalidad de Llico.

El señor VIDELA (Presidente).—La solicitud ha sido hecha, pero no recuerda la Mesa si esas mociones se encuentran incluidas entre los negocios de la convocatoria.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me observa uno de mis honorables colegas que le parece que en una sesion del Honorable Senado se dió cuenta del mensaje en que se incluian entre los negocios de la convocatoria, no sé si las dos o una sola de las mociones a que me he referido. Recuerdo sí, que el señor Ministro prometió recabar la inclusion de ámbas.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no podria satisfacer en este instante la pregunta que le ha dirijido el honorable Diputado. Para ello será necesario que haga un rejistro en las actas de las sesiones anteriores.

Pero en este momento llega el señor Ministro del Interior, i acaso Su Señoría recordará si han sido incluidos entre los asuntos de la convocatoria dos proyectos que tienen por objeto autorizar a las municipalidades de Rancagua, me parece, i a la de Llico para que cobren las contribuciones que les corresponden.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Creo que sí, señor Presidente, i entiendo que se trata de la Municipalidad de Chimbarongo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme.

La mocion del señor Valdes Valdes tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Chimbarongo para que cobre las contribuciones municipales, lo cual no ha podido hacerse por no haberse cumplido oportunamente con ciertos requisitos que exije la lei. El mismo objeto, con relacion a la Municipalidad de Llico, tiene la mocion que tuve el honor de presentar durante el período de sesiones ordinarias; i, como solo se trata de salvar pequeñas deficiencias en que se ha incurrido, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para aceptar la indicacion que formulo, a fin de que ámbos negocios se discutan en la primera hora de la sesion del lúnes, despues de los incidentes, si hai tiempo, i, si no lo hubiera, al principiar la segunda hora.

El señor IBAÑEZ.—Un señor Diputado, ausente en estos momentos de la Sala, me ha encargado que, cuando se trate de estos proyectos, pida que se tome tambien en consideracion un proyecto de idéntico carácter, relativo a la Municipalidad de Osorno.

No sé si está o no incluido entre los negocios de la convocatoria, i, si no lo estuviese, rogaria al señor Ministro del Interior que tuviera a bien recabar su inclusion de S. E el Presidente de la República.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto accederé a los deseos del honorable Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Seria conveniente hacer esta inclusion en términos jenerales, porque entiendo que hai varias municipalidades que no han podido cobrar sus contribuciones por los mismos o análogos motivos.

El señor CRUZAT.—A mi vez, solicito del señor

Ministro del Interior que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la correspondiente autorizacion para incluir, entre los negocios de la convocatoria, un proyecto que tiene por objeto cambiar la cabecera de la comuna de Chañaral Alto.

Espero de la benevolencia de Su Señoría que tendrá a bien acceder a mi peticion.

Una vez que dicho negocio esté incluido, me propongo pedir a la Honorable Cámara que tenga a bien discutirlo de preferencia. Es un proyecto mui sencillo, que no ocupará su atencion por mas de dos minutos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Me voi a permitir hacer una peticion a la honorable Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Debe encontrarse pendiente de su estudio un proyecto presentado por el honorable vice-Presidente, señor Yáñez, relativo a la forma i manera como debe hacerse la discusion de los presupuestos en el Congreso.

En sustancia, ese proyecto dispone que los gastos fijos deben darse por aprobados el 31 de diciembre; i respecto de los gastos variables, los miembros del Congreso solo tendrian derecho para formular sus indicaciones ante el Gobierno o ante la Comision mista que debe estudiarlos ántes de que sean sometidos a la resolucion del Congreso.

El Gobierno ha presentado tambien un proyecto de reforma constitucional relativo a esta misma materia; i, a mi juicio, ámbos tienen caractéres de la mas calificada urjencia.

Se trata de que los Diputados i Senadores no formulen indicacion durante la discusion de los presupuestos, con el objeto de que se consulten nuevos gastos. La razon que justifica este temperamento es óbvia, porque, no diré que estas indicaciones sorprenden a la Cámara, sino que pueden ser aprobadas, como efectivamente muchas veces lo son, de una manera lijera i sin que las preceda un estudio detenido acerca de la necesidad que con ellas se trata de satisfacer, mision que corresponde mas propiamente al Gobierno i a la Comision mista de presupuestos, que no a la Cámara misma.

A causa de haberse producido en el Parlamento inglés el mismo mal que hoi existe entre nosotros, de ser inflado lijeramente el presupuesto con las indicaciones que formulan los Diputados i Senadores, se adoptó allá un temperamento análogo al que se viene abriendo camino entre nosotros.

La implantacion de este réjimen seria de gran conveniencia, i por esto la Comision me escusará si le ruego encarecidamente que se sirva prestar preferente atencion, tanto al proyecto de lei del honorable señor Yáñez, como al proyecto de reforma de la Constitucion presentado por el Ejecutivo.

Todos tenemos o debemos tener empeño en evitar que los presupuestos se desequilibren, i en que el Gobierno pueda ser responsable de sus propios actos, es decir, de la propuesta de gastos que él pasa al Congreso. Si éste desequilibra esa propuesta, en realidad la responsabilidad del Gobierno desaparece, i de ese modo se desorganiza la accion de los poderes publicos.

Por estas razones, me permito dirijir esta peticion a la Comision ya nombrada, rogando a los miembros de ella que se sirvan escusar la molestia que les impongo, por cuanto creo que hai motivos poderosos que me fuerzan a hacerlo.

El señor VIDELA (Presidente).—Escusado me parece rogar a los miembros de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia que se sirvan tomar en consideracion los deseos del señor Diputado por Santiago, a fin de que procuren satisfacerlos.

El señor PALACIOS.—Como secretario de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, debo decir al honorable Diputado por Santiago i a la Cámara que la Comision no ha podido reunirse desde hace tres meses, a pesar de haber sido citada en varias ocasiones. Hoi mismo habia citacion para las dos de la tarde, i no pudo reunirse la mayoría necesaria. Así es que me parece que los deseos de Su Señoría no podrán ser satisfechos en el actual período de sesiones estraordinarias.

En cuanto al fondo de la cuestion que promueve el honorable señor Aldunate, yo creo, al reves de Su Señoría, que no es conveniente aprobar ese proyecto. En realidad, él viene a despojar a los Diputados i Senadores de parte de sus atribuciones, i esto no es conveniente.

Creo mas: creo que no es siquiera decoroso que los Diputados i Senadores tengamos que ir a mendigar a los Ministerios o a la Comision de presupuestos, lo que creamos necesario pedir para satisfaccion de necesidades locales. Ni los Ministros ni los miembros de esa Comision pueden encontrarse en mejor situacion para apreciar esas necesidades que los Diputados i Senadores respectivos, los cuales viven en estrecho i frecuente contacto con el departamento o provincia cuya representacion tienen.

He querido hacer estas lijeras observaciones para que no se suponga que las ideas del honorable Diputado por Santiago encuentran unánime acojida.

El señor OSSA.—Voi a agregar, señor Presidente, dos palabras a las que ha dicho el señor Diputado que la deja.

Yo me permito rogar a los miembros de la Comision de Constitucion que se fijen mucho en que ese proyecto coarta la ámplia facultad que deben tener, i que hoi tienen los Diputados, para hacer presente aquí, en la Cámara, lo que necesitan los departamentos que representan. Ese proyecto envuelve, pues, una inconstitucionalidad.

Lo que ha dicho el honorable Diputado por Búlnes, es lo mismo que se ha probado ya muchas veces en la Cámara; es tambien lo que el Diputado que habla ha tenido la honra de defender con aceptacion de la gran mayoría de sus honorables colegas, aceptacion tan calorosa que todavía conservo en mi cartera tarjetas de felicitacion de algunos señores Diputados, quienes, no contentos con aplaudirme me enviaron sus felicitaciones por escrito en aquella ocasion.

Lo que está probando, como decia el honorable Diputado por Búlnes, que la Cámara no puede prestar su asentimiento a una limitacion de las facultades de sus miembros, en órden a manifestar ante la Cámara las necesidades de los departamentos que representan.

Vuelvo a repetir hoi lo que ántes he sostenido: la Constitucion dispuso que los Diputados fuesen ele-

jidos por departamentos, con el esclusivo objeto de que pudieran conocer i se dedicaran a satisfacer las necesidades de esas poblaciones.

En cuanto a la formacion de los presupuestos i la conveniencia de que el Congreso no los desequilibre, es costumbre antigua ya, señor Presidente, que los Ministerios, al formar el presupuesto, dejen siempre algo sin invertir con el objeto de dar cabida a lo que puedan pedir los miembros del Congreso. De modo que no puede decirse que por estos pedidos venga la bancarrota.

La práctica de que los Diputados vengan a la Cámara a hacer presentes las necesidades de sus departamentos, está consagrada desde que nuestro Congreso existe. Como lo hice presente el año pasado, en la discusion recordada, hombres eminentes, como Tocornal, Eulojio Altamirano i otros, han venido siempre a pedir algo para los departamentos que representaban.

Por consiguiente, yo úno mi voz a la del honorable Diputado por Búlnes para que no se crea que las ideas del honorable Diputado por Santiago, pasando en silencio, son aceptadas por todos. I para cuando se reuna la Comision a estudiar este proyecto, yo ruego al honorable Secretario de ella que se sirva citarme a mí tambien, a fin de que pueda esponer las razones que tengo en contra del proyecto.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Pido la palabra.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Búlnes.

El señor PALACIOS.—Hará un mes, mas o ménos, tuve el honor de presentar a la Cámara...

El señor VIDELA (Presidente).—Permítame el señor Diputado: se me hace presente que el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, ha pedido ántes la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Ya que ha comenzado a hablar el honorable Diputado por Búlnes, preferible es que continúe.

El señor PALACIOS.—Decia, señor Presidente, que hace un mes, o veinte dias, habia presentado a la Cámara un proyecto cuyo objeto es autorizar al Presidente de la República para que tan pronto como someta al Congreso un proyecto de aumento de los derechos de aduana, pueda poner en vijencia desde luego la tarifa propuesta, sin perjuicio de devolver el exceso de derechos si el proyecto no es aprobado, i con otras disposiciones que en el mismo proyecto se enumeran.

Desearia que ese asunto pasara a la Comision especial que ha estudiado los proyectos relacionados con el impuesto de internacion; i me pareceria conveniente que esa Comision, cuyas ideas están de acuerdo con las mias, estudiara, si lo tuviera a bien, mi mocion i la informara para poder discutirla pronto.

El señor VIDELA (Presidente).—¿No le parece al señor Diputado que la Comision especial, nombrada para estudiar el informe del impuesto aduanero, ha terminado ya sus funciones?

El señor PALACIOS.—Eso es presisamente lo que deseo saber.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa ha entendido que esa Comision, llenado el objeto para el cual habia sido designada, ha terminado sus funciones; i, en consecuencia, hizo pasar el proyecto de Su Señoría a la Comision de Hacienda.

El señor PALACIOS. — Entónces me permito rogar a los miembros de la Comision de Hacienda que se sirvan informar, a la brevedad posible, el proyecto a que me he referido.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Rogaría al señor Mac-Iver que me permitiera, ántes, decir dos palabras.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Con el mayor gusto, señor Diputado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.— Nada mas que para contestar brevemente algunas de las observaciones hechas por el honorable Diputado de Chillan o San Cárlos, señor Ossa.

El señor OSSA.—Por las dos partes, señor Diputado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Su Señoría ha dicho que con el proyecto de lei a que he aludido, se van a cercenar las facultades de los miembros del Congreso.

En realidad de verdad, señor Presidente, yo me he referido a los dos proyectos, tanto al de reforma constitucional como al presentado por el honorable vice-Presidente de la Cámara, señor Yáñez. Creo que con esto desaparecerá el escrúpulo de inconstitucionalidad que asalta al honorable Diputado por Chillan i San Cárlos.

Por lo demas, no creo que estos proyectos vayan a coartar, como se dice, facultades de los miembros del Congreso, porque, a mi juicio, las facultades a que se alude, no las ha otorgado la Constitucion ni a los Senadores ni a los Diputados. Me parece que es un axioma de derecho público, el de que los poderes constituidos no tienen mas atribuciones i derechos que los que especialmente les conceden la Constitucion i las leyes.

El señor OSSA.—Cuando se trate de este asunto, tendré oportunidad de entrar al fondo de la cuestion, i decir a la Cámara lo que pienso sobre este particular.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—I yo tendré el mayor gusto en escuchar al señor Diputado, i seria para mí motivo de especial placer, cambiar de opinion en vista de las observaciones de Su Señoría.

El señor OSSA.—Me daré la satisfaccion de convencer a Su Señoría.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—En cuanto a las razones que ha espuesto el honorable Diputado en apoyo de su tésis, debo decir que ellas son precisamente las que me han movido a hacer la indicacion que acaba de oir la Cámara.

El señor Diputado dice que la Constitucion ha establecido que los Senadores i Diputados son, en el Congreso, representantes de las provincias i departamentos que los elijen, de manera que están encargados de hacer presentes, ante aquél, las necesidades de sus respectivas localidades.

El señor OSSA.—Exacto, señor.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Esas son teorías *fin de siècle*...

El señor OSSA.—Del principio, del medio i del fin del siglo. I ésta es la doctrina aceptada por la Cámara, i especialmente por los correlijionarios del señor Diputado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Yo entiendo, señor Presidente, que nosotros veníamos a este recinto a representar los intereses del pais...

El señor OSSA.—En jeneral i en particular el interes de los departamentos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.— ... que en todo caso deben prevalecer i predominar sobre el de las secciones territoriales que nos elijen. Pero aquí los Diputados se convierten en ajentes de los departamentos que representan; i por desgracia para nosotros, esta ajencia oficiosa de los Senadores i Diputados se lleva mui léjos. Cada vez que se acerca la discusion de los presupuestos, llueven las solicitudes de partidas e ítem nuevos, pedidos por los Senadores i Diputados. I en vez de acudir al Gobierno, que hasta cierto punto tiene la responsabilidad del equilibrio de los presupuestos, o a la Comision mista, que en la preparacion de los mismos representa al Congreso, les agrada mas exhibirse ante la Cámara i el pais, haciendo sus peticiones en el curso de nuestros debates.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—I debo hacer notar a la Cámara, con el debido respeto, que cuando se acercan las épocas electorales este empeño por el progreso de los departamentos, este cariño local, por decirlo así, asume proporciones exajeradas.

Últimamente, como habrá visto con sorpresa la Cámara, la discusion del presupuesto del Culto en el Senado ha sido un verdadero *óleo*. No ha habido seccion de la República en que los rectores, los curas o las iglesias no hayan recibido en forma de gratificaciones, pensiones, sueldos o rentas, este verdadero maná del cielo.

El señor OSSA.—I yo me alegro de ello, señor Diputado.

El señor LAMAS.—Todo el aumento del presupuesto del Culto en el Senado, ha sido de ciento veinte mil pesos; i en la construccion de cualquiera escuela se gasta medio millon.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Estas son las consideraciones que me han inducido a recomendar el pronto estudio del proyecto del honorable vice-Presidente.

El señor OSSA.—Me atrevo a pedir al honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, que me permita usar de la palabra para contestar las observaciones del señor Aldunate.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me voi a permitir no acceder a la peticion de mi honorable colega, i ello en virtud de una razon que Su Señoría oirá mas adelante.

No me propongo pronunciar un discurso; seré mui breve, limitándome a hacer una observacion i a formular una consideracion de carácter jeneral, sobre el punto que se ha estado tratando.

La observacion que voi a hacer es la siguiente: se habla, segun parece, de un proyecto de lei que reglamenta la manera de discutir los presupuestos, i las facultades que tienen los Diputados i Senadores para modificarlos; al mismo tiempo se nos dice que este proyecto se encuentra en informe ante la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, i no ante la Comision de Hacienda.

Francamente no me esplico la razon de esta tramitacion.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Se me ha afirmado que el proyecto estaba ahí; no sé si esto sea la verdad.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No necesito insistir demasiado para demostrar que un proyecto semejante corresponde a la Comision de Hacienda i no a la de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Entrando al debate a que ha dado lugar este incidente, debo decir que, sea cual sea la suerte que corra el proyecto del honorable Diputado de la Union, el hecho solo de que se haya promovido aquí esta cuestion es ya un gran paso; si no es aprobado ahora, lo será mas tarde, la idea se abre camino.

En Inglaterra, que sufrió el mismo grave mal de que nosotros hoi adolecemos, despues de haber sido rechazada varias veces, al fin se convirtió en lei la idea que consulta este proyecto: la verdad siempre se impone.

En ese pais, lo mismo que hoi entre nosotros, se ha atacado al principio la idea salvadora i rejeneradora; se la ha rechazado repetidas veces. Los representantes del pueblo, exentos de responsabilidad, habian entrado en este camino fácil i espedito i les costaba resignarse a abandonarlo.

Pero al fin la fuerza de la voluntad popular consiguió prevalecer, cuando todos se hubieron convencido de que tal facultad es contraria a un buen réjimen de Gobierno.

¡Seria santo entre nosotros el dia que esta facultad de los Senadores i Diputados se lograse suprimir!

Naturalmente no se trata aquí, como comprenderá la Cámara, de modificar la Constitucion, sino de reglamentar la forma en que deben discutirse los presupuestos, lei especial que no sigue los trámites que la Constitucion ha establecido para las demas leyes.

No se trata de cercenar el derecho de los Diputados para proponer nuevos gastos, sino de disponer que las indicaciones que hagan los miembros del Congreso, para efectuar gastos en obras o servicios públicos: escuelas, iglesias, etc., sigan los trámites de todo proyecto de lei, i no los especiales de la lei de presupuestos.

Si se presentase un proyecto que declarase que el honorable Diputado de Chillan, o de San Cárlos, o de las dos partes, (cuyos importantísimos servicios no cuestan mui barato al Estado), no tenia el derecho de formular indicaciones para aumentar los presupuestos, a pesar de que yo lo consideraria mui útil, mui conveniente, le negaria mi voto, porque él seria inconstitucional.

El proyecto del honorable Diputado por La Union es perfectamente constitucional, i tiene una importancia tan grande, no diré como la libertad electoral, si bien se acerca a ella, pero sí como la represion del alcoholismo, que tantos males produce en nuestro pais.

En los últimos diez años, a causa de esta iniciativa irresponsable e inconstitucional de los miembros del Congreso, hemos arrojado por la ventana mas de cincuenta a sesenta millones de pesos.

Cuando llegue el momento de discutir este proyecto, podrá la Cámara decir de qué lado se encuentra la razon: si del lado del honorable Diputado por Chillan, o del lado del honorable Diputado por Santiago. Anticipo que yo estaré al lado de este último, i en contra, cruelmente en contra, del honorable Diputado por Chillan.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa consideró que tratándose, no de los presupuestos, sino de reglamentar de una manera jeneral la forma en que su discusion debe tener lugar, debia ir este proyecto a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No formulo indicacion; pero me parece que es incorrecta esa tramitacion.

El señor YAÑEZ —Como autor de este proyecto, yo habia deseado manifestar su conveniencia, su necesidad; pero, no siendo posible que lo haga en los pocos momentos que quedan para que termine la primera hora, me voi a limitar a pedir al señor Ministro de Hacienda que tenga a bien recabar su inclusion entre los negocios de la convocatoria. Ello manifestará si el Gobierno tiene el ánimo de poner un límite a este grave mal.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto trasmitiré a S. E. los deseos del señor vice-Presidente.

El señor PALACIOS.—A mi juicio, el proyecto de que nos ocupamos ha sido perfectamente tramitado, al pasarse a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia i no a la de Hacienda, porque establece reglas jenerales en materia orgánica.

Por lo que hace a las observaciones del honorable señor Aldunate Bascuñan, creo que Su Señoría padece un grave error relativamente a la manera de estimar las facultades que competen a los miembros de la Cámara. Al reves de lo que jeneralmente ocurre, que ninguna autoridad puede tener mas atribuciones que las que espresamente le están conferidas por las leyes, los parlamentos gozan no solo de las facultades marcadas por la lei, sino tambien de las establecidas por la práctica o costumbre.

Estas facultades del Parlamento, en Derecho Público, son innumerables. Por ejemplo ¿en qué artículo de la Constitucion está establecido el derecho de censurar a un Gabinete?

En ninguno; i sin embargo, ¿quién podria negarnos este derecho?

En el Derecho Parlamentario de Inglaterra, las principales atribuciones de los representantes de la Nacion arrancan su oríjen del derecho consuetudinario. Igual cosa puede verse en los Estados Unidos; i en tanto grado, que, si bien se recuerda, presente tendrán mis honorables colegas el caso de Wáshington, que fué reelejido Presidente de la República por segunda vez, i alcanzó a ser candidato por una tercera, no realizándose la investidura en ésta por haber Wáshington renunciado. Desde entónces no mas data la práctica de no ser el presidente reelejido.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Las palabras del honorable Diputado de Búlnes manifiestan que las principales facultades del Parlamento arrancan su oríjen del Derecho Consuetudinario...

El señor PALACIOS.—Precisamente, honorable Diputado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Pues entónces estamos de acuerdo: yo he sostenido que la facultad de aumentar los gastos públicos, por medio de indicaciones de los Senadores i Diputados en la discusion de los presupuestos, no es constitucional sino establecida por una costumbre que no merece conservarse.

Por consiguiente, estaba en la estricta verdad al decir lo que decia.

El señor PALACIOS.—Yo he alegado que por costumbre, ya incorporada en nuestro Derecho Público, los Diputados tienen, en estas materias, facultades ámplias.

El honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver decia que se aprueban aquí, a la lijera, indicaciones de mucha trascendencia; i citaba Su Señoría una cantidad alzada que importaria talvez esas indicaciones en un largo trascurso de años. Pero yo digo: si nosotros somos el poder soberano, si de nuestra voluntad depende el voto de los presupuestos i de las contribuciones, si la vida de los Ministerios i su muerte dependen de nuestro beneplácito, ¿no es lícito proponer i hacer estos gastos? Si nosotros fijamos las contribuciones, ¿cómo puede negársenos el derecho de disponer de ellas? ¿No estamos sujetos acaso a una especie de sancion moral de parte del pais?

Este mal que se apunta i se anota, del poco estudio que se dedica a estas indicaciones, no tiene su oríjen, por cierto, en un abuso del ejercicio de esas facultades parlamentarias de los Diputados; lo tiene en la época, tan mal concebida, en que se hace la discusion de los presupuestos. Si su discusion se pusiera en otra época i se nos dejara mas tiempo para un estudio prolijo, podrian borrarse, suprimirse los inconvenientes que a este respecto se señala.

Ahora, aquello de decir que vayamos nosotros, miembros del poder público mas poderoso del pais, a mendigar ante los Ministerios lo necesario para gastos que creemos justificados, me parece poco propio; me parece que es dar a los Diputados cierto carácter de mendigos vergonzantes, carácter que yo, por mi parte, nunca aceptaré.

El señor LAMAS.—¿Me permite un momento el señor Diputado?

El señor PALACIOS.—Como nó, señor.

El señor LAMAS.—Pido segunda discusion, señor Presidente, para todas las indicaciones de preferencia que se han formulado, salvo las que hayan hecho los señores Ministros.

El señor PALACIOS.—Por estas breves consideraciones, que en el reducido tiempo de que disponemos no he podido estender como lo habria deseado, he creido indispensable, señor Presidente, manifestar una opinion enteramente contraria a las de los señores Diputados por Santiago.

I así como Sus Señorías han manifestado deseos de que venga pronto la discusion de ese proyecto, para entrar luego en la liza, yo tambien, por mi parte, deseo que esa discusion no se retarde i, una vez llegada, seré el primero en oponerme a la aprobacion

del proyecto, i haré cuantos esfuerzos estén en mi mano para impedirla.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor OSSA.—Yo quedaré entónces con la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Los incidentes, señor Diputado, quedan terminados al concluir la primera hora. Por lo tanto, si Su Señoría desea hablar, puede pedir la palabra en la sesion próxima, i renovar el incidente.

El señor OSSA.—Está bien, señor Presidente; pido desde luego la palabra para la próxima sesion, i entónces contestaré al señor Diputado, a los dos señores Diputados por Santiago, que parece ser la provincia que sostiene estas teorías.

El señor VIDELA (Presidente).—Las indicaciones formuladas han quedado todas para segunda discusion a pedido del honorable señor Lámas.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar el debate sobre la interpelacion pendiente.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Aunque yo habia pedido la palabra en la sesion anterior, no tengo inconveniente en cederla al honorable Diputado por Coquimbo.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene razon Su Señoría, i le ruego que me escuse: no recordaba que habia quedado Su Señoría con la palabra. Así, pues, si Su Señoría se la cede al honorable Diputado por Coquimbo, podrá éste usar de ella; en caso contrario, solo Su Señoría puede hacerlo.

El señor ALFONSO.—Mi honorable colega el señor Diputado por Coquimbo ha manifestado deseo de hablar, i yo tengo el mayor gusto en satisfacer, por mi parte, ese deseo.

El señor FELIU.—Nó, señor Diputado; hable Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—No habia pensado, honorable señor Presidente, molestar a la Cámara con observacion alguna a este respecto. Escuchaba el debate que empezaba a desarrollarse proponiéndome seguirlo con la debida atencion, sin intervenir directamente en él.

Sin embargo—i perdónenme mis honorable colegas la molestia que haya de ocasionarles este cambio en mi determinacion—sin embargo, digo, la manera cómo ese desarrollo ha seguido, el jénero de observaciones formuladas por personas tan distinguidas como el honorable señor Ministro del Interior i por el no ménos honorable Diputado por Petorca, han debido lójica i moralmente inducirme a ese cambio.

Debo empezar por hacer declaracion de que yo no voi a considerar la cuestion a que se refiere la interpelacion pendiente, desde el punto de vista político, ni siquiera desde el punto de vista electoral. Voi a concretarme, única i esclusivamente, a considerarla desde el punto de vista administrativo, por una parte, para no difundir mis ideas i esplayarme demasiado i fatigar con ello a mis honorables colegas; i por otra, porque no quiero que mi espíritu se vea perturbado ni siquiera por la sombra de un interes partidarista. Tengo derecho a pensar, i creo lo pensarán mis honorables colegas, a las postrimerías de período lejislativo, que consideraciones de ese jénero no han movido, digo mas, no han sido capaces de influir sobre mi espíritu.

En circunstancias políticas mas graves i aun a riesgo de desagradar a mis propios correlijionarios, he buscado la verdad para esponerla con franqueza en el cumplimiento de mis deberes públicos.

Prévias estas consideraciones, paso a formular, con la precision i claridad que mis facultades me permitan, las observaciones fundadas a que creo se presta la materia en debate.

No voi a discutir hechos; no voi a ocuparme en hecho alguno que haya dado o pueda dar márjen a contradicciones, en cuanto a su ocurrencia o efectos, de parte de mis honorables colegas.

Voi a considerar la materia en conjunto, i, apoyándome en los hechos en que tiene que concurrir el asentimiento jeneral de la Cámara, voi a manifestar de la manera mas breve que me sea posible cuál es mi opinion sobre el fondo de este negocio.

En la segunda mitad del mes de setiembre del año próximo pasado fué favorecido, fué honrado el respetable caballero don José María Cabezon con el puesto de Intendente de la importantísima provincia de Valparaiso.

Se ha dicho aquí,—yo no quiero averiguar por lo pronto si es efectivo o no,—que el señor Cabezon solicitó con vivas instancias que se le defiriera ese puesto.

Este hecho, si no decisivo, seria, a lo ménos, revelador.

El señor Ministro podrá acaso decirnos a su tiempo lo que hai sobre este particular.

Esplicando la conducta de aquel funcionario, tanto el honorable Ministro como el honorable Diputado por Petorca han aseverado que, tan pronto como entró en el desempeño de sus funciones, hizo renuncia de su calidad de ajente de una Compañía estranjera propietaria de la empresa de desagües de Valparaiso.

Consta de los antecedentes, de una manera inconcusa, que trascurrió aproximadamente un mes entre el primero de esos hechos i el segundo.

Durante ese tiempo, concurrieron, pues, en una misma persona,—por respetable que esa persona sea,—estas dos calidades: ajente de una empresa que tenia negocios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, i mandatario de esta misma provincia.

¿Le era posible, o imposible delegar desde luego ese poder?

No me toca averiguarlo.

Si le era imposible, no debió aceptar el puesto miéntras esa imposibilidad existiera.

I si le era posible, ¿por qué continuó por el trascurso de un mes desempeñando ámbos puestos?

Llega a tocar, por decirlo así, el nervio de esta cuestion.

¿Existe o no incompatibilidad entre esos dos empleos?

No me parece que en el espíritu de nuestras instituciones quepa duda sobre este particular,

Ni creo quepa dudarlo dentro de las inspiraciones del buen sentido i las enseñanzas de la recta moral.

No sé si exista alguna disposicion de carácter positivo i estricto que establezca la prohibicion; pero yo querria que me dijeran el honorable Ministro i el señor Diputado por Petorca, si constituye un precedente digno de ser imitado el que una mismísima persona durante una época larga o corta, sea apoderada de una casa comercial que tiene negocios pendientes con una municipalidad, i al mismo tiempo presidente de esta corporacion.

Yo interrogo al señor Ministro para que a su debido tiempo se sirva contestarme, si, a su juicio, es correcta esta situacion.

Si Su Señoría se pronuncia por la afirmativa, habríamos despejado mucho el terreno de la discusion; i seria necesario insistir en las observaciones que se han hecho para demostrar que esta incompatibilidad existe.

Si Su Señoría se pronuncia por la negativa, mas despejado quedaria todavía el terreno del debate: querria ello decir sencillamente que, a juicio del señor Ministro, el Intendente de Valparaiso habia ejecutado actos indebidos, aunque ya pretéritos.

Paso a ocuparme en el argumento principal del señor Ministro i del señor Diputado por Petorca, argumento cuya consideracion ha ejercido poderosa influencia en mi ánimo para moverme a usar de la palabra.

¿El hecho de que el acto abusivo de una autoridad sea pretérito con respecto al momento en que se denuncia, exime al que lo ha ejecutado de toda responsabilidad por su ejecucion?

En otros términos, ¿solo son responsables por sus actos presentes, o lo son tambien por sus actos pasados?

La anterioridad en la ejecucion de un acto indebido, ¿le quita este carácter?

No creo lo pretenda el señor Ministro; i de seguro, no lo pensará la Cámara.

Pasando ahora al punto relativo a la trasferencia del poder hecha por el señor Cabezon en un deudo inmediato suyo, debo declarar a la Cámara que, a mi juicio, no es indiferente que sea una u otra la persona del delegatario.

En este caso el delegatario ha sido el propio hijo del señor Cabezon, persona ligada con éste por el parentesco mas estrecho, por el vínculo mas fuerte que crea la naturaleza i reconocen las leyes; de manera que, moral i efectivamente, no habia desaparecido la causal de la incompatibilidad, i la situacion del funcionario permanecia siempre idéntica a sí misma.

¿Se pretenderá acaso que el padre delegante no conserva su poder moral e influencia efectiva sobre el hijo delegatario? ¿Se pretenderá que este último procedió sin conocimiento i sin consentimiento de aquél? ¿O será preferible suponer que las circunstancias manifiestan que se ha tratado de eludir por este, a mi juicio, vano arbitrio, los inconvenientes de la identidad de la persona, sin modificar por eso en el fondo la situacion creada, situacion que la Honorable Cámara debe apreciar como jurado? ¿O será tambien preferible aceptar que este caso de la sustitucion del padre por el hijo es uno de los casos mas claros de la interposicion de persona de que hablan las leyes?

El señor Intendente de Valparaiso, al delegar el poder, se lavó las manos, como Poncio Pilatos, al decir: «Inocente soi de la sangre de este justo.»

¿Fué admisible que una voz autorizada se hiciese oir en el seno de esta Honorable Cámara, formulando el argumento de que el delegatario era mayor de edad?

Se ha dicho que desde que el señor Cabezon aceptó el cargo, no ha incidido cuestion alguna para realizar el negocio.

No es exacto.

El mismo señor Ministro nos decia aquí que el hijo delegatario se presentó a la Municipalidad, solicitando que ésta se pronunciara afirmativa o negativamente, con respecto a la solicitud, en el mas breve término que le fuese posible.

Habíase producido, pues, la grave situacion de que el delegante, que era el padre del delegatario, fuese al mismo tiempo el presidente nato i legal de la Corporacion llamada a pronunciarse sobre la solicitud.

Vuelvo a preguntar: ¿es esto conforme con el espíritu de nuestras instituciones, con los dictados del sentido comun i con las enseñanzas de la mas recta moral?

Observen todavía mis honorables colegas que la situacion a que me refiero se prolongó por un tiempo relativamente considerable, a lo ménos, por los dos meses de noviembre i de diciembre.

Se ha atribuido una importancia fundamental al retiro de las propuestas, exhibiéndose ante la Honorable Cámara el documento en que lo solicitaba el delegatario.

Preguntado el señor Ministro por el honorable Diputado interpelante sobre si ese documento llevaba fecha, hubo de contestar que nó.

Es necesario señalar la irregularidad que envuelve esta omision.

Juzgo censurable la costumbre que viene estableciéndose al respecto.

En los incidentes ya pasados, relativos a la conducta funcionaria de los gobernadores del Tomé i de Nacimiento, se hicieron notar omisiones análogas: los informes de esos gobernadores fueron presentados a esta Honorable Cámara sin sus respectivas fechas.

El señor Ministro hizo caso omiso de esas observaciones; i se nos presenta de nuevo un documento sin fecha.

¿Cree el señor Ministro que este procedimiento debe constituirse en sistema?

¿No reconoce el señor Ministro la enorme importancia de este elemento que se llama tiempo para ilustrar el juicio, i aun para determinar las resoluciones de la Honorable Cámara?

¿A quién interesa, conforme al conocido axioma de jurisprudencia, la omision de la fecha en el retiro de la propuesta?

Interesa, a todas luces, a la persona que elevó la solicitud.

Es posible que esa solicitud fuese presentada con posterioridad al dia en que el honorable Diputado por Valparaiso empezó a formular sus observaciones sobre la conducta funcionaria del señor Intendente

de Valparaiso; i así estamos autorizados para pensarlo, miéntras no se pruebe lo contrario.

Sea como sea, el simple conato de obtener una resolucion municipal respecto de este negocio por el nuevo apoderado, hijo del delegante i presidente de la Municipalidad que debia pronunciarla, es algo que pudo i debió evitarse.

El señor Ministro arguye que se trata de un acto pasado.

Pero aceptando este antecedente, yo coloco la cuestion en otro terreno, i sostengo que el acto pasado, indujo a una responsabilidad que aun subsiste, i que no ha prescrito, o sea, estinguídose por el trascurso del tiempo.

Ilícito, si lo fué, el acto cuando se ejecutó, sea en octubre, noviembre o diciembre, ¿puede haber pasado a ser lícito en enero, porque no continúa el desarro llo de su ejecucion?

Yo desearia que nos entendiésemos sobre este punto, porque el temor de que el señor Ministro lo aprecie en forma, a mi juicio, peligrosa o funesta, es lo que principalmente me ha puesto cierto calor en el alma i la palabra en los labios.

En resúmen, yo deseo que el señor Ministro nos diga:

1.° Si cree correcto que una persona que tiene a su cargo negocios ajenos pendientes de la resolucion de una Municipalidad acepte un empleo que la obli gue a presidir esta Corporacion;

2.° Si cree correcto que, durante un tiempo mas o ménos largo, un mes por ejemplo, coexistan en una misma persona las cualidades de ajente de una so ciedad mercantil i de Intendente;

3.° Si cree correcto que un funcionario como el de que se trata delegue el poder que lo constituia en esa calidad a su propio hijo, conservando, a mayor abundamiento, la facultad de reasumirlo;

4.° Si cre correcto que el hijo delegatario se pre sente a la Municipalidad cuya presidencia deba ser ejercida, en primer lugar, por el padre delegante, solicitando su resolucion en un negocio como el de los desagües de Valparaiso;

5.° Si cree correcto que los documentos se traigan sin fecha a esta Honorable Cámara; i

6.° Si cree correcto establecer que, por el hecho de tratarse de actos pasados, pierdan éstos la ilicitud que en su orijen pudo afectarles.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de ella el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—No pensaba usar de la palabra, ántes de haber oido las observaciones o respuestas que el honorable señor Ministro del Interior estime prudente dar a las preguntas formuladas por el hono rable Diputado de Ovalle; de modo que no tengo inconveniente en cedérsela a Su Señoría con este objeto si lo desea.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El Ministro que habla tendrá particular satisfaccion, oyendo las observaciones que tenga a bien hacer Su Señoría.

El señor FELIU.—A pesar, repito, de que no pensaba usar de la palabra ántes de haber cido al honorable Ministro, he debido quebrantar mi propósito, en vista del estenso informe remitido por el señor Intendente al señor Ministro del Interior, su jefe inmediato; acerca del cual me considero en la obligacion de hacer algunas observaciones. Seré breve, aunque el informe del señor Intendente es sumamente largo.

El señor GUARELLO.—Yo desearia saber cuándo llegó a la Cámara dicho informe; porque, si salió publicado ayer en *La Union* de Valparaiso, resultaria que en la Cámara se ha dado cuenta de él con posterioridad a su publicacion.

El señor FELIU.—Dicho informe ocupa mas de dos columnas de *La Union*, diario que sale temprano por la mañana en Valparaiso, i se reparte en Santiago a las 2 P. M., es decir, ántes que la Cámara comience su sesion. De modo que la publicacion se ha hecho ántes que el señor Ministro tuviera oportunidad de hacer el estracto de que aquí nos ha dado cuenta.

Llamo la atencion de Su Señoría a esta circunstancia, que el honorable Diputado por Valparaiso tambien ha creido irregular. Como sabe la Cámara, el señor Ministro tuvo intencion de contestar inmediatamente; pero no lo hizo a fin de darse tiempo para imponerse de esa nota, que debió llegar a sus manos con mayor anticipacion. Ahora vemos que ese documento ha sido publicado aun ántes que lo conociera el señor Ministro.

Esta irregularidad mas, aunque aparentemente sin importancia, contribuye a ilustrar a la Cámara sobre los fundamentos de la censura que motiva la conducta del señor Intendente, i merece por lo mismo no ser desdeñada.

En su estenso informe el Intendente se limita a sostener que tiene facultad para proceder como lo ha hecho, patrocinando la presentacion elevada a la Municipalidad de Valparaiso por la Compañía de Desagües.

Jamás se me ha pasado por la mente el hacer a aquel funcionario semejante cargo: mi observacion se funda en la proposicion misma de venta, cuya cuantía era tal, que habria dado lugar a que la Municipalidad de Valparaiso ejercitara la accion de lesion enorme, para demandar la rescision de ese contrato, en caso de haberse llevado a efecto.

Siendo éste un contrato verdaderamente leonino, no era honorable que un funcionario de la calidad e importancia del Intendente le prestara su concurso.

De ahí mi cargo; a este respecto, es el mismo que ha espresado el honorable señor Alfonso; pues, como mi honorable colega, pienso que un caballero que jestiona semejantes negocios, no debe empeñarse por obtener una Intendencia, ni aceptar este puesto, hallándose pendientes sus peticiones ante la misma Municipalidad que ha de presidir. Por consiguiente, no debió haber aceptado el referido puesto, sin previa absoluta renuncia del poder que tenia de la Compañía de Desagües. En lugar de esto, el señor Cabezon ha continuado haciendo jestiones para conseguir el favorable despacho de su presentacion; porque eso i no otra cosa significa el delegar su poder en un deudo inmediato suyo, tan inmediato que para cualesquier persona séria es, como si no existiera la delegacion, o, en otros términos, como si delegante i delegado fuesen una misma entidad.

Dice el señor Cabezon:

«..... Es inexacto que el asunto de la venta de la Empresa de Desagües a la Municipalidad, fuera negocio del señor Cabezon i es inexacto que el miembro de la Ilustre Municipalidad, a quien ha podido referirse el honorable Diputado, haya retirado su firma».....

Respecto del primer punto, estoi de acuerdo con el señor Intendente: no he dicho que fuera negocio suyo el que patrocinaba ante la Municipalidad.

En cuanto al segundo punto, no doi la importancia que atribuye el Intendente a la firma que aparece en el informe, puesta por el municipal señor Manterola. La cuestion de no haber sido retirada esa firma es un mero juego de palabras; porque lo cierto es que aquel caballero ha manifestado que no dará su voto al informe; i esto es lo que vale, i no el saber si está o no el nombre al pié del documento. Lo cual se esplica perfectamente: cuando el rejidor Manterola suscribió el informe, no se conocia la tasacion Garland-Munita. Para que el señor Ministro tenga una constancia o comprobante de lo que digo, voi a dar lectura a un telegrama, que al respecto acaba de dirijirme el doctor don Benjamin Manterola, autorizándome para que lo dé a conocer a la Cámara.

«Cablegrama.—Señor don Daniel Feliú, Cámara de Diputados—Santiago. — Yo dejé de mantener informe en que opinábamos por compra de Empresa Desagües en ciento treinta i cinco mil libras, desde que tasacion Munita-Garnham probó que Empresa solo vale novecientos mil pesos.—*Benjamin Manterola.*»

Si esto no se llama retirar su firma, no sé lo que será.

De modo que, al proceder así, el señor Manterola ha procedido de la mejor buena fé, apoyado en consideraciones bien fundadas.

La primera vez adhirió al informe, porque contaba con la opinion del injeniero de la Municipalidad; le retiró su concurso tan pronto como el mismo injeniero, en compañía de otro bien conocido i respetable, rectificó el precio de avalúo, i dijo que la Empresa no valia mas de novecientos mil pesos.

Por consiguiente, quien ha dicho la verdad sobre esta materia he sido yo, i no el Intendente de Valparaiso, cuando sostiene que el señor Manterola no ha retirado su firma del informe.

El señor ALFONSO.—Permítame el honorable señor Diputado una breve interrupcion: lo que acaba de comprobar Su Señoría con el telegrama a que he dado lectura, me ha sido ratificado hace un momento por el mismo señor Manterola, con quien he estado en comunicacion telefónica.

El señor FELIÚ.—Hai otra aseveracion inexacta en el referido informe.

Dice:

«Si el honorable Diputado señor Feliú hubiera podido presentar la prueba de alguna jestion, hecha desde la presentacion de la propuesta por el abogado del directorio, despues de la fecha del 22 de agosto de 1895; o se comprobara algun acto que manifestara intervencion para ajitar i llevar a término esa propuesta de venta i sobre todo si este acto o jestion se hubiera verificado despues de la fecha en que principió a ejercerse el cargo de Intendente, habria algun motivo ostensible para formular un cargo; pero tal cosa no ha existido.»

De modo que segun el señor Intendente, él, o lo que es lo mismo su delegatario, don Alfredo Cabezon, no ha hecho jestion alguna ante la Municipalidad de Valparaiso; i, sin embargo, nos ha aseverado el señor Ministro del Interior, que el apoderado de la compañía habia solicitado una resolucion, afirmativa o negativa, sobre el negocio propuesto. Luego, contrariamente a lo que afirma el señor Intendente, ha habido jestion.

En esa solicitud, don Alfredo Cabezon dice que al jestionar el negocio, lo hace con pleno conocimiento del directorio de la Compañía; por lo tanto, el Intendente ha incurrido en una nueva inexactitud al informar al señor Ministro.

Tambien agrega el señor Intendente que el plazo para la venta habia terminado, siendo que ese plazo está pendiente por próroga privada que de él se le hizo.

Dice el señor Cabezon:

«Se detiene el honorable Diputado a considerar si hubo o no hubo tiempo para que el nuevo representante recibiera instrucciones de Lóndres, habiendo ántes apuntado la singular consideracion de que el actual Intendente ha podido reservarse su representacion para cuando dejara de ser Intendente.»

Note la Cámara que el Intendente de Valparaiso me supone que yo he sostenido que él ha podido reservarse la representacion de la Compañía, siendo que en términos espresos he censurado a ese funcionario, precisamente porque se ha reservado dicha representacion, cosa que siempre me pareció mui incorrecta, por no decir algo mas duro. De modo que no comprendo cómo se ha podido estampar inexactitud semejante en un informe dirijido a un Ministro de Estado, por un empleado subalterno de él.

Ha oido la Honorable Cámara que el señor Cabezon se ha reservado la representacion de la Empresa; en consecuencia, segun la práctica corriente i constante, este caballero continúa hoi siendo mandatario de la Compañía de Desagües; porque saben mis honorables colegas, i todos aquellos que tienen algunos conocimientos legales, que cuando una persona delega un poder, reservándose la facultad de reasumirlo cuando así lo estimare conveniente, el delegatario no da paso alguno de mediana importancia sin previa consulta del delegante; porque si en algo procediera en contra de los intereses de éste, el delegante en el acto reasumiria sus poderes.

El señor GUARELLO.—Aunque el mandante no haga espresa reserva de la facultad de reasumir su puesto basta que el mandatario no tenga mas facultades que la de ejecutar cierta clases de actos, i no otros, para que el mandante conserve el derecho de reasumir sus poderes.

El señor FELIU.—Por consiguiente, el asunto es mas grave todavía.

En seguida dice el señor Cabezon en su informe:

«Pero si se quiere saber cómo procedió i por qué procedió el nuevo mandatario del directorio, puedo espresarlo sin inconveniente alguno.

«Los perjuicios, las pérdidas que sufria la Empresa de desagües se aumentaban dia a dia, por el estado de incertidumbre respecto a la aceptacion de la pro-

puesta de venta i al inconveniente que se le oponia desde mucho tiempo atras para cobrar sus servicios con arreglo a la lei, i por esto el nuevo representante cumplió con un estricto deber profesional, sin que sea necesario siquiera averiguar si recibió instrucciones, de qué manera i en qué tiempo las recibió.»

Debo insistir en que el documento a que aquí se hace referencia tampoco tiene fecha; esta ausencia de la fecha viene notándose en diversos documentos concernientes a la interpelacion en debate i traidos a la Honorable Cámara.

La presentacion a que vengo refiriéndome fué publicada íntegra en *El Heraldo* de Valparaiso de fecha 5 de enero; i sin embargo el Intendente manda al señor Ministro el documento sin fecha, a pesar de que en él apoya la rectitud de sus procedimientos. En esto no solo hai una grave irregularidad, sino tambien el propósito manifiesto de estraviar el criterio de la Honorable Cámara, guardando silencio sobre una circunstancia tan importante.

No era difícil, sin embargo, determinar la fecha de dicha solicitud: el acta de la sesion municipal de 31 de diciembre, *i* que tengo a la vista, manifiesta que fué en esa fecha cuando se dió cuenta de la solicitud del representante de la Compañía para obtener la resolucion del negocio pendiente. I como la interpelacion del señor Diputado de Valparaiso fué formulada el 19 de diciembre, tenemos que la solicitud fué presentada a la Municipalidad doce dias despues.

Dice el acta a que he aludido:

«*Acta de la sesion estraordinaria celebrada por la Ilustre Municipalidad el 31 de diciembre de 1896.*

«Se abrió la sesion a las 3.15 P. M., presidida por el señor Intendente de la provincia don José María Cabezon...

»Aprobada el acta se dió cuenta...

»De quince solicitudes...

»La cuarta de don Alfredo Cabezon en la que dice que, en cumplimiento de instrucciones recibidas al respecto, retira la propuesta de la venta de la Empresa de Desagües a la Ilustre Corporacion.

«En tabla.»

Dados estos antecedentes, el señor Ministro vé que el asunto no es tan insignificante como a Su Señoría le parecia; i en mi concepto, si no hubiera otro motivo para acusar al Intendente de incorreccion en el ejercicio de sus funciones, solo la ocultacion de fecha, que he señalado, bastaria para que se le condenase.

Puede, pues, estar completamente cierta la Honorable Cámara, de que, cuando el señor Diputado por Valparaiso formulaba su interpelacion, íntimamente ligada con la actual, el negocio del Intendente Cabezon con la Municipalidad de Valparaiso estaba pendiente; i todavía mas: no solo estaba pendiente en aquella fecha, sino que tambien lo está hoi mismo, porque, segun consta del acta oficial a que he dado lectura, la providencia puesta por la Municipalidad a la solicitud que me ocupa fué la siguiente: «En tabla.» La Municipalidad aun no ha resuelto el asunto.

Ignoro si la Municipalidad tendrá algun inconveniente para consentir en dar por terminadas todas las jestiones; bien puede ser que hubiere algun capítulo que impida al proponente retirar su proposicion sin el consentimiento de la Municipalidad; de modo que, como he dicho, hasta el dia de hoi está pendiente este asunto ante aquella Corporacion.

En semejante situacion, lo regular i correcto, lo que está dentro de nuestras prácticas administrativas, habria sido que dicho funcionario renunciase en absoluto el mandato que se le habia conferido; i no delegar el poder (i exijir despues al delegatario el retiro de aquella propuesta), reservándose el derecho de volver a hacerse cargo del negocio, i por lo tanto, de presentar nuevamente la propuesta el dia que le plazca.

Como no deseo molestar por mas tiempo la atencion de mis honorables colegas, me limito a estas observaciones.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—He oido, señor Presidente, con mucha atencion los discursos de los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, i he admirado la dialéctica i recursos de abogado que han puesto en juego para la defensa de su causa.

Los honorables Diputados han procedido como proceden los abogados en defensa de sus clientes ante los Tribunales de Justicia, echando mano a todos esos recursos que permiten presentar la cuestion bajo una faz favorable, aunque no siempre exacta; lo que no quiere decir, por cierto, que Sus Señorías hayan incurrido en inexactitudes de hecho.

No puedo yo seguir a los honorables Diputados en este terreno; no tengo la práctica ni siquiera los estudios del abogado; i por consiguiente, carezco de los recursos de Sus Señorías; pero tengo, en cambio, la tranquila conciencia de mis actos, el valor de mi responsabilidad i la honradez de mi conviccion; i solo en este terreno, i desde este punto de vista, voi a contestar a los honorables Diputados.

Debo empezar por decir una vez mas que este negocio está pasado en autoridad de cosa juzgada.

El señor BANNEN.—¡I dice que no es abogado!

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—La interpelacion cae sobre un asunto que ya ha terminado, que no tiene vida.

Por mas recursos que toquen los honorables Diputados, no se podrá negar que la negociacion ha caducado, ya por instrucciones de los mismos interesados, por instrucciones del representante de la Empresa de desagües a su apoderado.

Ahora, es posible que, dentro de los recursos legales, tenga facultad el delegante de volver a presentar la misma propuesta. Los honorables Diputados, segun lo han dado a entender, podrian llevar esa propuesta a la Municipaiidad, conforme a derecho.

El señor FELIU.—Yo no lo haria en ningun caso, porque considero torcido ese procedimiento.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Entónces estamos de acuerdo en este punto con el honorable Diputado; en consecuencia, no se hará efectivo el negocio, puesto que el mismo honorable Diputado dice que no conviene a los intereses de la Municipalidad.

I siendo esto así, mas me afirmo en la creencia de que dicho negocio está terminado, i no solo en la forma, como nos lo hacia consentir al honorable Diputado por Coquimbo, sino en el fondo, en absoluto.

En efecto, está próximo a su vencimiento el plazo

en que la Empresa de Desagües ha de pasar *ipso facto* a la Municipalidad de Valparaiso, entiendo que es ántes de un año. Conforme a una cláusula del respectivo contrato, aquella corporacion pagará el valor de las obras a tasacion de peritos. ¿Cuál seria el objeto, entónces, de mantener hoi una propuesta que pudo interesar hace dos años, cuando se trataba de anticipar aquel plazo? Ninguno, porque no se comprende que se trate hoi de hacer un sacrificio por anticipar unos pocos meses aquella operacion.

Razon tuve, pues, al decir que esta interpelacion, ántes de nacer, estaba muerta.

En vano busco, no descubro donde está la malicia del Intendente de Valparaiso al dar por terminada una operacion sobre la cual no se habia hecho observacion alguna en el Congreso. El negoció terminó sencillamente porque llegó a Valparaiso uno de los directores de la Empresa, i no, como ha dicho el honorable Diputado, porque así conviniera al Intendente de la provincia.

Tambien ha llamado mucho la atencion de los honorables Diputados, el que la solicitud de retiro de la propuesta, presentada por el señor Cabezon, no tuviera fecha; i yo, a mi vez, me estraño de la estrañeza de Sus Señorías, porque, siendo abogados distinguidos deben de saber que tales solicitudes se presentan, por lo jeneral, sin fecha.

El señor FELIU.—No solo la solicitud no tiene fecha, sino que el honorable señor Ministro no nos ha dicho cuál debió ser la fecha de ella: eso es precisamente lo que ha ocultado a Su Señoría el señor Intendente, quien debió indicar al señor Ministro en qué sesion la solicitud fué presentada.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Yo oigo con mucho gusto al honorable Diputado sin interrumpirlo...

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable señor Diputado no interrumpa al señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No encuentro, pues, nada de anormal en la omision de la palabra.

Pero, los honorables Diputados han querido reforzar, con este cargo, imputaciones análogas que en otra ocasion han hecho al Ministro que habla, por haberse presentado otros documentos sin fecha ante esta Honorable Cámara.

Me parecia que estos cargos no alcanzaban, no debian alcanzar a una persona digna de respeto. No puedo aceptar que los señores Diputados piensen que haya habido malicia en tales omisiones, tanto mas cuanto que se trataba de simples telegramas, cuya fecha no tenia significacion alguna. He preguntado en el Ministerio por qué llegaron sin fecha esas comunicaciones (i digo esto para que no se crea que es el Ministro el que así lo ha aconsejado) i se me ha contestado que se ignoraba la causa.

No se entró en mayores averiguaciones porque realmente la cuestion carecia en absoluto de importancia.

Es, pues, mui aventurado suponer que se trate de implantar un sistema, i si bien reconozco que no ha habido espíritu malévolo en los señores Diputados al hacer semejante suposicion, debo declarar que no hai derecho ni siquiera para insinuarla.

Deseaba hacer presente al honorable Diputado que ha dado una importancia exajerada a la cuestion de fecha, que esta clase de documentos, como la Cámara lo sabe, no tienen otra fecha que la de su presentacion a la Corporacion a que van destinados, o aquella en que se proveen. De modo que al decir Su Señoría que solo en 31 de diciembre se dió cuenta de la solicitud de desistimiento, nada mas ha dicho de particular Su Señoría, pues no nos ha dicho cuándo se presentó efectivamente.

El señor JORDAN.—A lo sumo se les pone cargo a estas solicitudes.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No tengo para qué entrar en otros pormenores de procedimientos, como ser si el señor Intendente obtuvo el puesto por empeños, si persiguió o no semejante propósito con o sin entusiasmo. Esto lo ignoro, i no sé cómo pueda constar al honorable Diputado, a ménos que Su Señoría haya contribuido con sus empeños a la designacion del actual Intendente de Valparaiso.

Lo que es yo, no sé si los ha habido, i debo suponer que para tal nombramiento solo se ha tenido en vista el buen servicio público, así como se habrá tenido la confianza de que el mandatario nombrado habria de corresponder a las aspiraciones del pueblo de Valparaiso.

Tampoco atribuyo importancia alguna al hecho de haber sido el señor Cabezon, desde el año 95, delegado o representante de la Compañía de Desagües; puesto que, en dicho carácter, no ha hecho, ante la Municipalidad, jestion alguna con posterioridad a su aceptacion de la Intendencia.

Este cargo carece, por otra parte, de importancia, pues, como todos saben, la jestion de los intereses locales corresponde a la Municipalidad, no al Intendente: la lei no dá a este funcionario mas injerencia, que la de presidir la corporacion, sin voto. De modo que no comprendo cuál sea la presion que pueda haber ejercido sobre ella, ni cuál la intervencion tan activa que haya tenido con solo presidir la sesion, para modificar el criterio de los municipales; i sobre todo conociéndose, como se conoce, la situacion tirante que existe entre la Municipalidad i el Intendente, nadie podrá creer en semejante influencia. Recuerde la Honorable Cámara que se ha venido a denunciar aquí la falta de armonía que reina entre ámbas autoridades.

Luego, no es posible concebir que la armonía se restablezca solo cuando se trate de defraudar a la misma Municipalidad en obsequio del Intendente.

Se ha visto tambien que la delegacion del poder fué protocolizada un dia despues de la obra en que fué suscrita, por motivo de que se esperaba su satisfaccion. Pero, sea como fuere, el delegatario no ha hecho jestion alguna para obtener un resultado favorable; i no es efectivo, como lo aseguró el honorable Diputado, que se haya leido dicha presentacion en sesion presidida por el señor Intendente. Entiendo que son poquísimas las sesiones municipales presididas por el señor Cabezon; pero en todo caso, estoi seguro de que no presidió aquella en que su hijo se

presentó pidiendo una resolucion sobre la propuesta pendiente.

No sé si habré dejado sin contestar alguna otra observacion de los señores Diputados interpelantes.

El señor ALFONSO.—En contestacion a la última pregunta del honorable señor Ministro, diré a Su Señoría, con verdadero sentimiento, que no ha dado contestacion a todas las formuladas por el honorable Diputado de Coquimbo i por el que habla. Casi podria decir que no ha contestado ninguna; i reduciéndolas a números diré que solo el diez por ciento de ellas. Yo preferiria, si no lo tuviera a mal el señor Ministro, i a fin de facilitar el debate, que Su Señoría, en atencion a lo poco satisfactoria que ha sido su respuesta, se sirviera tomarse algun tiempo para estudiar nuestras observaciones; así contestará separadamente cada una de ellas. Me atrevo a hacer esta insinuacion a Su Señoría.

Por mi parte, como lo he dicho, no tengo en esta cuestion interes político alguno: vengo, revestido de mi autoridad pública, a cumplir con uno de esos deberes de fiscalizacion esplícitamente reconocidos por el señor Ministro. Es éste el derecho que ejercito ahora, con una moderacion igual a la elevacion de los propósitos que me guian, i que está mui léjos de merecer las apreciaciones que al honorable señor Ministro han merecido. Sin embargo, midiendo la distancia que hai entre él i yo, no hago a Su Señoría reproche alguno; no quiero hacer observacion alguna que pueda empequeñecer este debate. Por eso es que me permito hacer aquella insinuacion al señor Ministro...

Parece que ella no es aceptada; a lo ménos esto me revela el silencio de Su Señoría.

Yo habria deseado lo contrario, por inconducentes que a Su Señoría hayan parecido nuestras observaciones.

No ejercitaré este deber penoso cual me corresponde, sino para manifestar a la Honorable Cámara el inmenso vacío que ha dejado la respuesta del señor Ministro, i refrescar su memoria.

He preguntado al honorable jefe del Gabinete si estima correcta la conducta del señor Intendente de Valparaiso i Su Señoría ha guardado silencio: no cree Su Señoría que este punto sea digno de estudiarse. Yo respeto su criterio; pero, como en el presente caso cumplo con un sagrado deber, aunque sea modesto, diré que, a mi juicio, eso no es bueno, ni es constitucional el procedimiento de Su Señoría, dentro del sistema parlamentario i de la interpelacion formulada sobre la conducta funcionaria del Intendente de Valparaiso por el honorable Diputado de Coquimbo.

He empleado la palabra interpelacion en su sentido jenuino, para darle toda la importancia que parlamentariamente tiene.

El señor Ministro no ha creido conveniente dar respuesta a mis preguntas, o porque las ha considerado mui buenas o mui malas: probablemente mui malas. Si el señor Ministro puede lejítimamente desentenderse de ellas, ¿a qué queda reducido el derecho de fiscalizacion? ¿A qué queda reducido ese derecho, si el Ministro interpelado cree cumplir con su deber en el seno de la Cámara, con solo hacer una que otra observacion, sea ella o no satisfactoria?

En este caso, he formulado cargos concretos, he señalado hechos, he apuntado tópicos que son conocidos de todos; i el señor Ministro cree hoi que el derecho de fiscalizacion, ántes tan hermosamente reconocido por Su Señoría, solo pueden ejercerlo en términos limitados los representantes del pueblo. ¿Es esto admisible, honorables colegas?

En los asientos que ocupamos no tratamos las cuestiones de interes público de hombre a hombre—si en esta situacion respectiva estuviéramos, lo digo sinceramente, no me atreveria a hallarme frente a frente del señor Ministro. Pero no es así. Su Señoría i yo nos hallamos colocados en estas dos situaciones, respectivamente: de un representante del pueblo, que pide esplicaciones por actos censurables cometidos por un empleado administrativo, i de un representante del Poder Ejecutivo, que se niega, a lo ménos parcialmente, a dar las esplicaciones solicitadas por aquel representante del pueblo.

Puedo yo equivocarme lastimosamente, porque no llega mi presuncion hasta imajinarme que mis apreciaciones estén exentas de errores; pero la conducta del señor Ministro me parece tan impropia, la juzgo tan refractaria de todos los antecedentes parlamentarios, tan peligrosa respecto del derecho de fiscalizacion de la Cámara, que creo que no podrá ser aceptada por ninguno de mis honorables colegas.

Prévias estas observaciones, voi a manifestar a la Honorable Cámara hasta qué punto son deficientes, son incompletas las esplicaciones del señor Ministro.

Tuve el cuidado de preguntar al señor Ministro si, a su juicio, era correcto que aquella persona, por respetable que fuera, investida de la calidad de ajente de una Compañía que tenia negocios pendientes con la Municipalidad de Valparaiso, aceptara el puesto de presidente de aquella alta corporacion. Su Señoría no ha contestado categóricamente, ni en forma alguna, esta sencillísima pregunta. Su Señoría se ha limitado a establecer el hecho de que el presidente de esa corporacion no tiene, ni puede haber ejercido influencia de ningun jénero, en las personas que la componen.

Francamente, no sé cómo eso pueda suceder. Si el presidente de la Municipalidad de Valparaiso, si el funcionario que rije los destinos de esa importante provincia, no tuviese, en efecto, influencia alguna en los miembros de la corporacion local, sentiria por el prestijio moral i político de ese funcionario. Mas, no tomo en cuenta esa aseveracion, señor, i me basta con esto: la posibilidad de esa influencia, posibilidad que nadie desconoce, influencia que puede tener sus resultados, como toda influencia que procede de un superior respecto de un inferior. I esta calidad de superior que reviste el Intendente de la provincia respecto de la Municipalidad, lo comprueba el hecho mismo de las facultades constitucionales i legales conferidas a los intendentes de provincia, a los gobernadores de departamento, como ser la de poner su veto a las resoluciones municipales. I desde luego, señor, ¿el solo nombre de *presidente*, de individuo que *preside* una corporacion, no significa una posibilidad de influencia sobre los miembros de ella? En el presente caso, bien puede suceder que tal posibilidad no exista, i bien puede suceder tambien que exista; i precisamente a la luz de esa posibilidad debemos

contemplar la rectitud o conveniencia de los procedimientos de estos funcionarios, que se llaman intendentes.

He preguntado todavía al señor Ministro, en forma discreta i sencilla, si, a su juicio, era correcto que un funcionario como el Intendente de Valparaiso continuara desempeñando su puesto oficial (no hago cuestion de tiempo, i bien pudo ser por cinco dias o por cinco minutos), cuando se oponia a la conservacion de su empleo, el ejercicio de funciones que desempeñaba con carácter particular.

El señor Ministro nos ha dicho que, como la calidad de apoderado particular no existe, no puede ese funcionario ejercer acto alguno en virtud de esa calidad. I a mi vez, digo que es necesario distinguir: el Intendente no ha ejercido, por su propia persona, actos que se relacionen con el negocio pendiente, i en este sentido es exacto lo que afirma el señor Ministro; pero hai algunos actos importantísimos, hai jestiones de gran consecuencia que han sido desempeñadas por un deudo mui cercano de aquel funcionario.

Ese deudo acudió ante la Municipalidad pidiendo que ésta resolviera, en sentido positivo o negativo, la solicitud que habia presentado, i el argumento que nos hacia el señor Ministro, relativo a que el deudo del Intendente no habia pedido la aprobacion de su solicitud, no sé hasta qué punto pueda tener valor probatorio, por cuanto (mis honorables colegas bien comprenden) el que se presenta a una corporacion elevando una solicitud ¿lo hace con el objeto de ser rechazada o lo hace porque cree tener razones suficientes para suponer que su solicitud se aceptará?

No es por consiguiente exacto, en manera alguna, como lo ha pretendido establecer el señor Ministro, que el deudo inmediato del Intendente de Valparaiso no haya ejecutado jestion en desempeño de su mision de delegatario del poder que su señor padre le transfirió. Ejerció las jestiones mas importantes, la jestion mas decisiva que puede haber, la de solicitar que se le comprara el negocio que proponia, i pedir a aquella alta corporacion que se pronunciara sobre el particular.

¿Se pretenderá desvanecer la sombra que esta interposicion de personas proyecta sobre ámbos señores Cabezon—sobre el padre i sobre el hijo,—como tuvo el valor de pretender desvanecerla el honorable Diputado de Petorca, que nos decia que nada de singular ni nada de incorrecto habia en el hecho de que se hubiera conferido poder al señor Cabezon, hijo, porque era persona mayor de edad?

¿Se querrá acaso, decir que las influencias al mé nos morales del padre sobre el hijo, no se aplicarian en este caso?

¿I por qué?

¿Por ventura la influencia de ese notorio parentesco, sobre todo en este caso, no salta al ojo, como vulgar i ordinariamente se dice?

I siendo esta influencia tan evidente, ¿por qué se ha desentendido el honorable Ministro del Interior de cuanto de ella se ha observado?

Pregunté al honorable Ministro, en forma sencilla, si le parecia correcto que, estando el padre presidiendo la Municipalidad, se presentara el hijo en demanda de concesiones que podrian menoscabar grandemente los intereses de aquella corporacion; i Su Señoría, el señor Ministro ¿qué nos dijo?

¿Era talvez mi pregunta buena, al estremo de no permitir contestacion; o era tan mala que aconsejaba que de ella hiciese el señor Ministro caso omiso?

Yo no sabria decirlo; pero, *sí*, puedo declarar,—i lo declaro,—que quedan en pié, íntegras i en todo su valor, las observaciones que al respecto hemos aducido.

La Honorable Cámara debe, pues, tenerlas por tales, i como mui valederas.

En lo que respecta a la presentacion de un documento sin fecha, me parece que el señor Ministro, al referirse a este detalle, ha desnaturalizado por completo el alcance, jenuino i natural, de las observaciones que se le han dirijido desde estos bancos.

Yo deploro profundamente que el honorable señor Ministro haya siquiera imajinado que, en nuestros conceptos, en nuestro espíritu, ha habido el menor intento de envolverlo en las oscuras sombras que para otros resultan de este debate. No trataríamos al señor Ministro con las consideraciones que merece,—i que nosotros con todo gusto le tributamos,—si hubiéramos dicho siquiera media palabra con un propósito semejante.

Yo he llamado la atencion del señor Ministro i de la Cámara, hácia el detalle aquel de la omision de fechas, no porque creyera ni crea, que fuese el señor Ministro quien ha incurrido en él, sino porque tenia que referirme a esa irregularidad con el objeto de que se corrijiera en adelante.

Tanto mas justificadas son mis observaciones, cuanto se vé que la omision de fecha, lo mismo en este caso que en el de Nacimiento, obedecen a sistema implantado nó con premeditacion, sino por mero descuido.

La Cámara puede inferir de las consideraciones espresadas, si la irregularidad que señalo afecta al señor Ministro o al señor Intendente que envió los documentos.

Sea como fuese, esplicacion natural i aceptable de la omision de la fecha, no se ha dado; i, para terminar sobre este punto, quiero creer que el honorable Ministro del Interior habrá de esforzarse en que, siempre que se trate de la exhibicion de documentos para apreciar los cuales sea necesario conocer su fecha, vengan esos documentos con fecha a la Honorable Cámara. Porque ¡cosa singular! en el caso de Nacimiento, la fecha en que se pidieron los antecedentes por el Ministerio tenian ocho o diez dias de atraso respecto del dia en que se pidieron dichos antecedentes por el que habla. I esto se comprueba con la nota misma del Gobernador, la cual dice: «Contestando a US. su telegrama *de hoi*.....

Tanta fué la demora, que si yo hubiese querido molestar al Honorable Ministro, habria preguntado diariamente, con majadera insistencia, en cada sesion: ¿Qué hai, señor Ministro, del informe del Gobernador de Nacimiento?

Ese informe llegó por correo; i si mi palabra no bastara, yo refrescaria la memoria del señor Secretario cuando acercándome a la Mesa pregunté si traian o no fecha.

En vista de esto, ¿será temeridad de parte de un Diputado, el manifestar sus temores de que semejan-

te procedimiento se erija en sistema; i que esta constante omision de fechas aparezca en los documentos que se traen como descargo de funcionarios inculpados?

Con todo, acepto de buen grado la esplicacion del honorable señor Ministro, i concedo que estas omisiones sean involuntarias; aunque confío en que no habrán de repetirse, porque impresionan desagradablemente, sobre todo cuando se estima que puedan tener alguna influencia.

Por último, a fin de no molestar mas a la Honorable Cámara, yo hago esta postrera observacion, sobre todas las otras que he hecho: ¿todos estos actos irregulares dejan de serlo por haber dejado de cometerse?

Quiero poner una mala comparacion: supongamos que un individuo mata a otro. Se le toma preso, i él defendiéndose dice: no estoi matando; ya maté; se trata de un hecho consumado; ha cesado mi responsabilidad. I, porque se trata de un hecho consumado o frustrado, puede decirse que tal hecho no es pesquisable ante la justicia?

Luego, no ha podido decir el honorable Ministro que éstas son cosas pasadas en autoridad de cosa juzgada, usando de los términos abogadiles que tanto nos ha reprochado. La sentencia dada por funcionarios judiciales pasa en autoridad de cosa juzgada; pero en materia administrativa, los funcionarios públicos no pueden alegar prescripcion; mucho ménos cuando se trata de hechos recientes, que han conmovido a la sociedad toda de Valparaiso.

I miéntras tanto el señor Ministro nos dice: no juzgueis hechos pasados.

Ya no habrá que estrañarse, cuando algun honorable Diputado formule observaciones respecto de la destitucion de algun funcionario administrativo, si se nos diga: «No os ocupeis de tal destitucion; el funcionario a que os referís dejó de serlo.» De manera que, por este camino, no se podria objetar ninguna destitucion: ya estaba pasada en autoridad de cosa juzgada.

En vista de estas observaciones, i si el señor Ministro insiste en no hacerse cargo de ellas, yo, en cumplimiento de mi deber, para continuar despejando esta interpelacion de todo influjo estraño, i porque tengo interes en que la verdad i la justicia se haga luz, me permito modificar el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable Diputado de Coquimbo en los siguientes términos:

«La Cámara estima que la conducta del señor Intendente de Valparaiso, al aceptar el cargo i desempeñarlo durante cierto tiempo, conservando la calidad de representante de una compañía que tenia negocio pendiente con la Municipalidad, i al delegar ese poder en un deudo inmediato suyo, no guarda armonía con el espíritu de nuestras instituciones i con la escrupulosidad en que deben inspirarse los procedimientos de los funcionarios administrativos.»

El señor FELIU.—Acepto la modificacion, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda en discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Ovalle.

Habiendo dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.